



NOTARÍA PRIMERA

DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Abg. María Verónica Sabando Mendoza

A su cargo los Protocolos de los Notarios:
Felipe Santiago Molina, Jorge Euclides Mendoza Menéndez
Nelson Loor Velásquez, Ab. Alfonso Loor Ureta
Ab. Adelaida Loor Ureta

PRIMERA COPIA

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

De la Escritura de _____

Nº 2014-13-01-01-P001256

Otorgada por ALDO VASQUEZ ARAUZ Y MERCEDES GARCIA MENDOZA

A favor de ORLANDO ZAVALA BARBERAN

Cuantía INDETERMINADA

Registro de _____

Año _____

Del Notario de entonces _____

A fojas 0 A 0

Portoviejo, a 25 de abril 2014

Oficina: Calle Sucre 715 y Ricaurte
Teléfono: 2651153 - 0983376921



NUMERO: 2014-13-01-01-P001256.-

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: QUE OTORGA LOS CONYUGES SEÑORES INGENIERO ALDO BISMARCK VASQUEZ ARAUZ Y MERCEDES JACQUELINE GARCIA MENDOZA; A FAVOR DEL SEÑOR ABOGADO YURY ORLANDO ZAVALA BARBERAN.-

LA CUANTIA ES INDETERMINADA.

En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy viernes veinticinco de Abril del año dos mil catorce, ante mi Abogada María Verónica Sabando Mendoza, Notaria Pública Primera del Cantón, comparecen: por una parte los cónyuges señores Ingeniero ALDO BISMARCK VASQUEZ ARAUZ Y MERCEDES JACQUELINE GARCIA MENDOZA, de estado civil **casados** entre sí, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Portoviejo en calidad de **CEDENTES**; y por otra parte el señor Abogado YURY ORLANDO ZAVALA BARBERAN, de estado civil **casado**, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo, en calidad de **CESIONARIO**, idóneos, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe. Bien enterados de la naturaleza y efectos de esta Escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, que proceden a otorgar libre y voluntariamente me presentaron para que sea elevada a Escritura Pública, la minuta que copiada textualmente dice así: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta Escritura

Ab Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (MVS)



por una parte los cónyuges señores **Ingeniero ALDO BISMARCK VASQUEZ ARAUZ Y MERCEDES JACQUELINE GARCIA MENDOZA**, portadores de la cédulas de ciudadanía número **1306931005** y **1310598717**, de estado civil **casados** entre sí, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Portoviejo en calidad de **CEDENTES**; y por otra parte el señor **Abogado YURY ORLANDO ZAVALA BARBERAN**, portador de la cédula de ciudadanía **1305554550**, de estado civil **casado**, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo, en calidad de **CESIONARIO**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía **VASBRIGAN CIA. LTDA.**”, se constituyó mediante escritura pública celebrada el día veintiuno de Junio del dos mil once en la Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo, mediante Resolución número 363 el doce de Julio del dos mil once, con un capital suscrito y pagado de **CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS**. Con fecha 28 de Marzo del año 2014 se realiza el Acta de Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **VASBRIGAN CIA. LTDA.** Que se adjunta como documento habilitante, conformada por el Ingeniero José Luis Polo Bayas, Ing. Aldo Bismarck Vásquez Arauz y el Ing. José Edelberto Briones Ibarra, quienes juntos conforman el 100% de la totalidad del capital social de la Compañía, en el cual autorizan la cesión o transferencia de la Totalidad de las acciones del Ing. Aldo Bismarck Vásquez Arauz, y aprueban el ingreso del Ab. **YURY ORLANDO ZAVALA BARBERAN** como nuevo socio de la Compañía. b) El socio, el señor **Ingeniero ALDO BISMARCK VASQUEZ ARAUZ** junto a su cónyuge **MERCEDES JACQUELINE GARCIA MENDOZA**, tienen la firme intención y voluntad de ceder sus participaciones sociales a favor del señor Ab. **YURY ORLANDO ZAVALA BARBERAN**.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes


Ab Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (MVS)



SEÑORA NOTARIA:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta Escritura por una parte los cónyuges señores **Ingeniero ALDO BISMARCK VASQUEZ ARAUZ Y MERCEDES JACQUELINE GARCIA MENDOZA**, portadores de la cédulas de ciudadanía número **1306931005 y 1310598717**, de estado civil **casados** entre sí, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Portoviejo en calidad de **CEDENTES**; y por otra parte el señor **Abogado YURY ORLANDO ZAVALA BARBERAN**, portador de la cédula de ciudadanía **1305554550**, de estado civil **casado**, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo, en calidad de **CESIONARIO**.

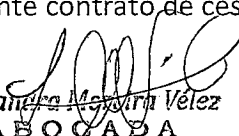
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía **VASBRIGAN CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el día veintiuno de Junio del dos mil once en la Notaría Pública Novena del cantón Portoviejo, mediante Resolución número 363 el doce de Julio del dos mil once, con un capital suscrito y pagado de **CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS**. Con fecha 28 de Marzo del año 2014 se realiza el Acta de Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **VASBRIGAN CIA. LTDA.** Que se adjunta como documento habilitante, conformada por el Ingeniero José Luis Polo Bayas, Ing. Aldo Bismarck Vásquez Arauz y el Ing. José Edelberto Briones Ibarra, quienes juntos conforman el 100% de la totalidad del capital social de la Compañía, en el cual autorizan la cesión o transferencia de la Totalidad de las acciones del Ing. Aldo Bismarck Vásquez Arauz, y aprueban el ingreso del Ab. **YURY ORLANDO ZAVALA BARBERAN** como nuevo socio de la Compañía. b) El socio, el señor **Ingeniero ALDO BISMARCK VASQUEZ ARAUZ** junto a su cónyuge **MERCEDES JACQUELINE GARCIA MENDOZA**, tienen la firme intención y voluntad de ceder sus participaciones sociales a favor del señor Ab. **YURY ORLANDO ZAVALA BARBERAN**.

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos, los cedentes el señor **Ingeniero ALDO BISMARCK VASQUEZ ARAUZ** junto a su cónyuge **MERCEDES JACQUELINE GARCIA MENDOZA**, manifiestan por sus propios y personales derechos, que tiene a bien en ceder y transferir, libre y voluntariamente a favor del cesionario el señor Ab. **YURY ORLANDO ZAVALA BARBERAN**, la totalidad de sus participaciones sociales que le corresponden en el capital de la Compañía **VASBRIGAN CIA. LTDA.**, esto es el capital suscrito de \$136,00, (ciento treinta y seis dólares).-
CUARTA: ACEPTACION.- Las partes declaran en común que están de acuerdo con el contenido de la presente escritura por así convenir a sus mutuos intereses.-



QUINTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑÍA. El cesionario declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estados de pérdidas y ganancias de la Compañía **VASBRIGAN CIA. LTDA.**", asumiendo todas las obligaciones, deberes y derechos que como socio de la misma le corresponde en la porción de las participaciones sociales materia de la presente transferencia, sujetándose en todo caso a los estatutos de la compañía, a las resoluciones que los socios acordaren y a las disposiciones constantes en la ley de la materia.-

LA DE ESTILO: Sírvase agregar señor Notario las cláusulas de ley para la total validez del presente contrato de cesión de participaciones.-


Alexandra Moreira Velez
ABOGADA
Registro 13 - 2010 - 138
FORO DE ABOGADOS C.J.M.

AB. ALEXANDRA MOREIRA VELEZ.

REGISTRO No. 13-2010-138 CJM.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 139995

Usuario: aparrale

Nombre: VASBRIGAN CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						400,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	RESTRICCIÓN
1	1301509343	BRIONES IBARRA JOSE EDELBERTO	ECUADOR	NACIONAL	132,0000	
2	0919282475	POLO SAYAS JOSE LUIS	ECUADOR	NACIONAL	132,0000	
3	1306931005	VASQUEZ ARAUZ ALDO BISMARCK	ECUADOR	NACIONAL	136,0000	
TOTAL (USD \$):					400,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 18/07/2011 16:23:30

Sr. Agustín David Parrales Del Valle
Delegado del Intendente de Portoviejo

Ab Verónica Sabando Mendoza
NOTARÍA PRIMERA
PORTOVIEJO (MVS)

FECHA DE EMISIÓN: 22/04/2014 15:02:35

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA VASBRIGAN CIA.LTDA, CELEBRADA EL 28 DE MARZO DEL AÑO 2014.

En la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, a los 28 días del mes de marzo del año dos mil catorce, siendo las 09:55AM (nueve de la mañana cincuenta y cinco minutos), en la oficina de la Compañía VASBRIGAN CIA.LTDA, ubicada en las calles Sucre entre Olmedo y Morales de esta ciudad de Portoviejo, se reúnen, los socios de la Compañía VASBRIGAN CIA.LTDA., conformada por el Ing. JOSE LUIS POLO BAYAS, el Ing. ALDO BISMARCK VÁSQUEZ ARAÚZ y el Ing. JOSE EDELBERTO BRIONES IBARRA, quienes juntos conforman el 100% de la totalidad del capital social de la Compañía y deciden reunirse en Junta Universal Extraordinaria de Socios, según lo establece la Ley de Compañías y los estatutos de la empresa, para conocer y tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DIA.- Autorización de la junta a la cesión y transferencia de la totalidad de las acciones del socio Ing. Aldo Vásquez Arauz, según lo estipulado por la Ley de Compañías y por el artículo octavo de los estatutos de la compañía; PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DIA.- La aprobación del ingreso del Ab. Yuri Orlando Zavala Barberán como nuevo socio de la compañía.

Reunida la Junta deciden designar para que presida la sesión, al socio Ing. José Edelberto Briones Ibarra y nombrar como secretario ad-hoc al señor José Luis Polo Bayas, quienes aceptan el cargo designado. Instalada la Junta se toma en consideración el **punto uno del orden del día**, pasando a tratarlo de inmediato. En este estado de la Junta el socio Ing. Aldo Bismarck Vásquez Araúz, pide la palabra y comunica que después de haber cumplido con las disposiciones vigentes para ceder su participación en la compañía, va a proceder a ceder la totalidad de sus acciones, es decir las 136 acciones que posee, al señor Abg. Yuri Orlando Zavala Barberán, con el número de cedula 130555455-0, por lo que pide a toda la junta de socios, le autorice realizar la transferencia de dichas acciones; en este estado de la reunión los socios de la junta analizan el pedido de autorización solicitado, resolviendo que por ser decisión del socio Aldo Vásquez Arauz, esta junta de forma unánime, autorizan que este pueda transferir sus acciones como lo ha solicitado.

En este estado de la junta y una vez resuelto el punto anterior del orden del día pasan a tratar el **punto dos del orden del día** el cual es la aprobación del ingreso del Ab. Yuri Orlando Zavala Barberán como nuevo socio de la compañía, para lo cual el presidente de la junta pone en consideración dicho punto dos, decidiendo la junta aprobar el ingreso del nuevo socio Abg. Yury Zavala Barberán, para que forme parte de los accionistas de compañía VASBRIGAN CLTDA con 136 participaciones, con lo cual quedará sujeto a los derechos y obligaciones que la ley y los estatutos de la compañía.



En este estado de la reunión y por no existir otro punto que tratar, la Junta de socios se declara en receso mientras se realiza la elaboración del acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la reunión y leída su contenido a los presentes, se afirman y ratifican en todas sus partes firmando para constancia todos los socios y el secretario designado.



Ing. José Edelberto Briones Ibarra
Presidente de La Junta



Sr. José Luis Polo Bayas
Secretario ad-hoc de la Junta



Ing. Aldo Bismarck Vásquez Aráuz
Socio



Ab Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (MVS)

[illegible][illegible][illegible]

Ab Veronica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (MVS)



expuestos, los cedentes el señor **Ingeniero ALDO BISMARCK VASQUEZ ARAUZ** junto a su cónyuge **MERCEDES JACQUELINE GARCIA MENDOZA**, manifiestan por sus propios y personales derechos, que tiene a bien en ceder y transferir, libre y voluntariamente a favor del cesionario el señor Ab. **YURY ORLANDO ZAVALA BARBERAN**, la totalidad de sus participaciones sociales que le corresponden en el capital de la Compañía **VASBRIGAN CIA. LTDA.**”, esto es el capital suscrito de \$136,00, (ciento treinta y seis dólares).- **CUARTA: ACEPTACION.**- Las partes declaran en común que están de acuerdo con el contenido de la presente escritura por así convenir a sus mutuos intereses.- **QUINTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑÍA.** El cesionario declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estados de pérdidas y ganancias de la Compañía **VASBRIGAN CIA. LTDA.**”, asumiendo todas las obligaciones, deberes y derechos que como socio de la misma le corresponde en la porción de las participaciones sociales materia de la presente transferencia, sujetándose en todo caso a los estatutos de la compañía, a las resoluciones que los socios acordaren y a las disposiciones constantes en la ley de la materia.- **LA DE ESTILO:** Sírvasse agregar señor Notario las cláusulas de ley para la total validez del presente contrato de cesión de participaciones.- (firmado), Abogada **ALEXANDRA MOREIRA VELEZ**. REGISTRO No. 13-2010-138 CJM. Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan y queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-



Ab Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (MVS)



ING. ALDO BISMARCK VASQUEZ ARAUZ

C.C. No. 1306931005

Jacqueline Garcia M.

MERCEDES JACQUELINE GARCIA MENDOZA

C.C. No. 1310598717



AB. YURY ORLANDO ZAVALA BARBERAN

C.C. No. 1305554550

LA NOTARIA

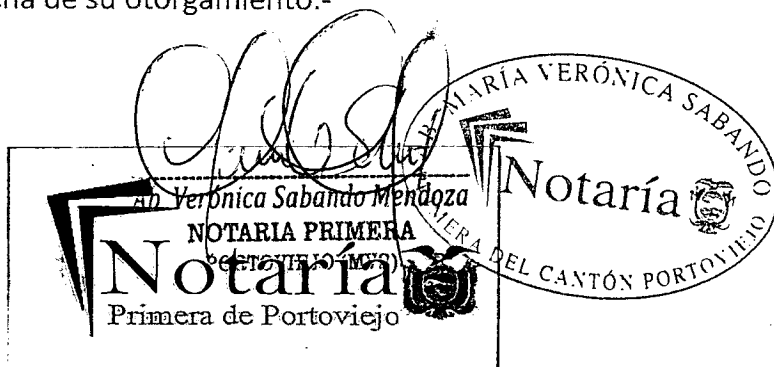


Ab. Veronica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (MVS)



Se otorgó ante mi, de lo cual esta **PRIMER COPIA**, la misma que sello, sigo y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

LA NOTARIA





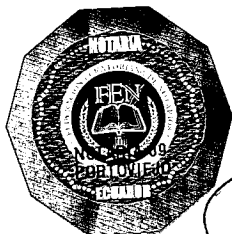
RAZÓN: Abogado LEONERI ALBERTO VILLEGAS RODRÍGUEZ, Notario Público Noveno del Cantón Portoviejo.- Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo ciento trece de la LEY DE COMPAÑÍA. Doy fe que Anoto Razón al margen de la escritura matriz de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "VASBRIGAN" CIA LTDA. Celebrada en esta Notaria Novena del cantón Portoviejo el Martes veinte uno de junio del año dos mil once, LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA VASBRIGAN CIA LTDA QUE OTORGA LOS CONYUGES SEÑORES INGENIERO ALDO BISMARCK VASQUEZ ARAUZ Y MERCEDES JACQUELINE GARCIA MENDOZA A FAVOR DEL SEÑOR ABOGADO YURY ORLANDO ZAVALA BARBERAN, la misma que fue celebrada con fecha viernes veinticinco de Abril del años dos mil catorce en la Notaría Publica Primera del cantón Portoviejo. Particular que dejo constancia en cumplimiento a la Ley.

Portoviejo, 30 de Abril del 2014

Ab. Leoneri Villegas Rodríguez
EL NOTARIO PÚBLICO
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO



SE OTORGO ANTE ESTE DESPACHO NOTARIAL, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, EN UNA FOJA UTIL, QUE FIRMO, SIGNO Y SELLO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. DOY FE.



EL NOTARIO PÚBLICO

Ab. Leoneri Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO



Registro Mercantil de Portoviejo

TRÁMITE NÚMERO: 1243

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	815
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	12
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1305554550	ZAVALA BARBERÁN YURY ORLANDO	Portoviejo	CESIONARIO	Casado
1306931005	VASQUEZ ARAUZ ALDO BISMARCK	Portoviejo	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. MARIA VERONICA SABANDO MENDOZA
CANTÓN:	PORTOVIEJO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VASBRIGAN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	136,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos



Página 1 de 2
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN PORTOVIEJO
No 24946

IMP. IGM. 44

Registro Mercantil de Portoviejo

Adolfo V. Freijero V.
Ab. Adolfo Freijero V.

BOLIVAR ADOLFO ZOBIEIRO VILLASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTO VIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CORDOVA. EDIF BANCO



Para mantener la integridad y legalidad del presente instrumento público se recomienda tomar las siguientes precauciones:

- * No mutilar, sustraer o alterar el orden y contenido del presente documento
- * No perforar, cortar o regrapar el presente documento
- * No doblar o arrugar el documento

Recuerde que la Escritura Pública es un instrumento legal necesario, y como tal es imprescindible mantenga las solemnidades y seguridades requeridas para su validez.

